

RESOLUCIÓN 2966 DE 2009

(Junio 16)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se adopta la Evaluación de Gestión que realiza la Oficina de Control Interno como criterio orientador en la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados escalafonados en Carrera Administrativa

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004, en relación al instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de Carrera Administrativa, estableció que éste, se desarrollaría de acuerdo con los criterios determinados en la mencionada Ley y por las Directrices señaladas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en desarrollo de los artículos [11](#), [12](#) y [40](#) de la mencionada Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió los Acuerdos 17 y 18 del 22 de enero de 2008, en el primero determinó los criterios legales y las directrices para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en período de prueba y en el segundo estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los mismos servidores.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 18 de 2008, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la evaluación de Gestión de las Áreas o Dependencias se constituye en fuente de información objetiva para la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios, buscando que esta sea consistente con la planeación institucional y los resultados del área de trabajo la cual se tomará como criterio de referencia para efectuar el proceso de evaluación del desempeño individual, basada en la evaluación cualitativa y cuantitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en la planeación institucional, liderado por las Oficinas de Planeación de acuerdo al inciso 2° del artículo [39](#) de la ley 909 de 2004.

Que deberá existir consistencia entre las metas fijadas para la dependencia y los compromisos laborales concertados en la evaluación del desempeño laboral de los servidores escalafonados en Carrera Administrativa y en período de prueba, de tal manera que haya correspondencia entre la evaluación del área y la evaluación del desempeño de los empleados asignados a la misma.

Que el artículo 13 del mencionado Acuerdo 18 de 2008, frente a la aplicación de la Evaluación de Gestión de las Áreas, le otorga la facultad a cada Entidad para determinar si la Evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de áreas o dependencias, será tenida en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual del desempeño laboral del empleado, o sí esta constituye un factor de la calificación de servicios.

Que en virtud del artículo 2o del Acuerdo 027 del 18 de diciembre de 2008, las entidades deberán determinar el uso de la Evaluación de Gestión que realiza la Oficina de Control Interno

precisando si esta se tomará como factor de evaluación afectando numéricamente la calificación anual del evaluado o si por el contrario, será tomada en cuenta como criterio cualitativo orientador.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar como criterio cualitativo orientador en la evaluación individual del desempeño laboral de los empleados escalafonados en Carrera Administrativa y en período de prueba, la evaluación de gestión de procesos de la Entidad, realizada por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 16 JUN. 2009

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

